



- EXPTE. Nº: 2019/43/001\_"FINALIZACIÓN DE OBRAS EN DEPENDENCIAS MUNICIPALES"
- ENTIDAD LOCAL: FRESNEDOSO DE IBOR
- PRESUPUESTO BASE DE LICITACION: 238.656,00 € (IVA 21 % incluido)
- VALOR ESTIMADO: 197.236,36 € (IVA excluido)
- PROCEDIMIENTO: ABIERTO SIMPLIFICADO (ART. 159 LCSP)
- TRAMITACION: ORDINARIA
- TRAMITE: INFORME DE NECESIDAD E IDONEIDAD Y JUSTIFICACIÓN DE LA NO DIVISIÓN EN LOTES

### INFORME DE NECESIDAD E IDONEIDAD Y JUSTIFICACIÓN DE LA NO DIVISIÓN EN LOTES

En relación con el expediente identificado en el encabezamiento de este escrito, esta Diputación ha acordado llevar a cabo la inversión antes mencionada, tal como se detalla en el acuerdo plenario de aprobación del plan provincial en el que se incluye la inversión.

En atención a los datos obrantes en el proyecto de obra redactado por técnico con competencia en la materia, por el presente y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), se emite el presente informe, con fundamento en las siguientes consideraciones:

#### PRIMERO.- NECESIDAD E IDONEIDAD DE LA CONTRATACIÓN

Considerando que el artículo 28.1 de la LCSP dispone que "la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas, cuando se adjudique por un procedimiento abierto (...) deben ser determinadas con precisión, dejando constancia de ello en la documentación preparatoria, antes de iniciar el procedimiento encaminado a su adjudicación."

Considerando asimismo que el artículo 73 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RGLCAP), en relación con las actuaciones administrativas preparatorias del contrato, establece que "los expedientes de contratación se iniciarán por el órgano de contratación determinando la necesidad de la prestación objeto del contrato, bien por figurar ésta en planes previamente aprobados o autorizados, bien por estimarse singularmente necesaria", y que "se unirá informe razonado del servicio que promueva la contratación, exponiendo la necesidad, características e importe calculado de las prestaciones objeto del contrato."

El proyecto técnico redactado describe suficientemente tanto el objeto de la obra a ejecutar, como el resto de elementos esenciales que definirán el contenido del contrato que en su día se celebre.

A la vista de cuanto antecede y por lo que afecta a este concreto supuesto, se pone de manifiesto la necesidad de contratar la obra descrita en el proyecto, con el fin de dar respuesta a la situación de hecho siguiente, tal como se indica en el propio documento técnico y por considerarse ésta la mejor solución desde el punto de vista técnico a las necesidades planteadas.

El municipio de Fresnedoso de Ibor precisa dotarse de un centro que permita su uso por los

URL de verificación: <https://verifirma.dip-caceres.es/verifirma/verificacion/transaccion.htm?code=PF2MKR0Z70I0GTDLNU5XC3KY04ZVNZPV>  
CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN: PF2MKR0Z70I0GTDLNU5XC3KY04ZVNZPV  
SELO DE TIEMPO: 05/03/2019 08:50  
PÁGINA: 1/2  
FIRMADO POR: ANA GÓMEZ SANCHEZ - TECNICO ADMINISTRACION GENERAL (DIPUTACION DE CACERES)  
LUIS FERNANDO GARCIA NICOLAS





vecinos de la localidad como sala de usos múltiples, biblioteca, sala de ordenadores y un almacén. Para poder dotar al centro de estos usos, se incorporan además los siguientes espacios: área de acceso y vestíbulo, distribuidores, aseos de señoras, caballeros y aseo adaptado, cuarto de limpieza, y en el salón de usos múltiples, un camerino con aseo y un pequeño almacén.

Se trata de una construcción aislada en la parcela, con cuatro fachadas. Está conformada por dos volúmenes perpendiculares entre sí, uno está destinado a salón de usos múltiples y acceso y el otro destinado a biblioteca, aseos y aula de informática. El acceso se realiza por la intersección entre ambos cuerpos, y se realiza a través de una plataforma de acceso y un porche que comunican con el vestíbulo del edificio. Se encuentra elevado sobre el terreno; a la plataforma se accede a través de una escalinata y de una rampa adaptada.

El vestíbulo es el espacio que conecta ambos cuerpos; en el de la derecha se encuentra el salón de actos o salón de usos múltiples. Se trata de un espacio destinado a actividades varias que cuenta con una altura libre variable, desde los 4,00 m en la parte más baja a los 5,50 m en la parte más alta. Al fondo de este espacio se encuentra un escenario elevado con un camerino, un aseo y un pequeño almacén. Este salón de actos o salón de usos múltiples podrá destinarse a actuaciones, teatros, reuniones, etc.

Igualmente se justifica la necesidad de ejecutar la prestación de conformidad con el artículo 73 del RGLCAP por figurar esta mención en el plan previamente aprobado que figura en el encabezamiento de este informe.

#### SEGUNDO.- JUSTIFICACIÓN DE LA NO DIVISIÓN DEL OBJETO DEL PROYECTO EN LOTES PARA SU CONTRATACIÓN SEPARADA

De conformidad con lo señalado en el artículo 99.3 b) de la LCSP, se considera que no procede la división del objeto del proyecto en lotes para su contratación por separado, teniendo en cuenta que nos encontramos ante un objeto que ya de por sí es muy concreto y reducido; su división en objetos menores le haría perder la condición de obra completa y por ende, incumpliría el requisito de constituir una unidad funcional propia.

Por otra parte, entendemos que la división por lotes en un contrato de tan escasa cuantía supondría una dificultad añadida para la correcta ejecución de la obra, al implicar la necesidad de coordinar la ejecución por una pluralidad de contratistas diferentes. Téngase en cuenta que la ejecución de una obra conlleva la materialización sucesiva de las distintas unidades de obra que conforman el proyecto y que constituyen en conjunto una o varias unidades funcionales, difícilmente divisibles en lotes y ejecutables de manera totalmente independiente unas de otras, al menos en el presente supuesto.

Lo que se informa a los efectos oportunos para su incorporación al expediente y a fin de que se inicie el procedimiento de contratación.

Cáceres, a la fecha de firma digital

El Diputado del Área de Infraestructuras,  
(P.D. Resol. 31/07/15 - BOP N.º. 156 de 13/08/15)

Servicio General de Planificación,

Fdo.: Luis Fernando García Nicolás

URL de verificación: <https://verifirma.dip-caceres.es/verifirma/verificacion/transaccion.htm?code=PF2WKR0Z7010GTDLNU5XC3KY04ZVNZPV>  
CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN: PF2WKR0Z7010GTDLNU5XC3KY04ZVNZPV  
SELO DE TIEMPO: 05/03/2019 08:50  
PÁGINA: 2/2  
FIRMADO POR: ANA GÓMEZ SANCHEZ - TECNICO ADMINISTRACION GENERAL (DIPUTACION DE CACERES)  
LUIS FERNANDO GARCIA NICOLAS

